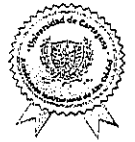




Universidad  
de Cartagena  
Fundada en 1827



Acreditación Institucional de Alta Calidad  
Resolución 2583 del 26 de febrero de 2014. Ministerio de Educación Nacional

**ACUERDO N° 28**  
- 07 de Diciembre de 2016

*"Por medio del cual se aprueba y se adopta el programa de prevención del consumo de sustancias psicoactivas como política institucional."*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

- A. Que la Ley No. 1122 de 2007, establece que la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que busca garantizar de manera integrada la salud de la población, por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva, constituyéndose sus resultados en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo.
- B. Que el consumo de sustancias psicoactivas es un asunto de salud pública que debe tener un abordaje estructural e integral a partir de intervenciones basadas en la evidencia, con lógicas humanas fundamentadas en aspectos sociales y de derechos, promoviendo la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.
- C. Que se observa la necesidad de implementar una política institucional que permita establecer lineamientos para la prevención, intervención, diagnóstico y mitigación del consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas a individuos, grupos y comunidades que hacen parte de la Institución.
- D. Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 36 del 31 de octubre de 2016, aprobó proponer y recomendar al honorable Consejo Superior, la adopción del programa *"Prevención del consumo de sustancias psicoactivas"*, como política institucional.
- E. Que a través del Programa de *"Prevención del consumo de sustancias psicoactivas"* se busca reducir el impacto individual, familiar, social y sanitario y orientar en la búsqueda de acciones de tratamientos, rehabilitación e inclusión social del consumidor, una vez haya abandonado el consumo.
- F. Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria del 7 de diciembre de 2016, consideró el Programa de *"Prevención del consumo de sustancias psicoactivas"*, como

*[Firma manuscrita]*



Universidad  
de Cartagena  
Fundada en 1827



Acreditación Institucional de Alta Calidad  
Resolución 2583 del 26 de febrero de 2014. Ministerio de Educación Nacional

propuesta de política institucional, encontrando oportuno, conveniente y necesario aprobarla y adoptarla, por lo que,

### ACUERDA

**Artículo 1.-** Aprobar y adoptar el programa "*Prevención del consumo de sustancias psicoactivas*", como política institucional, contenido en la propuesta aprobada por el Consejo Académico, en documento anexo.

El presente acuerdo consta de doce (12) folios en total, con documento anexo de 10 folios que forman parte del presente acto administrativo.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Cartagena, a los siete (7) días del mes de diciembre del año 2016.

  
**PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ**  
Presidente

  
**MARLY MARDINI LLAMAS**  
Secretaria